

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 102-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Setiembre de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Setiembre del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Articulos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Informe Nº 106-2008/GOB.REG.-HVCA/GRI, la Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Consejera Delegada del Consejo Regional, autorización a la Unidad Ejecutora (Gobierno Regional), como ente Ejecutor de los Proyectos: "Ampliación de 04 Aulas en el C.N.Mx. Andrés Avelino Cáceres — Ccorisotocc", ubicado en el Distrito de Manta, con código SNIP 4394 y la Obra "Sustitución de Ambientes Educativos en la I.E. Ricardo Palma de Huanchos", ubicado en el Distrito de Paucarbamba, código SNIP 27249.

Que, la autorización a que se hace referencia en el punto sustentatorio anterior, se requiere para viabilizar la Transferencia financiera que permita la ejecución de los Proyectos de Infraestructura Educativa ubicados en la Región Huancavelica, ello conforme comunica la Oficina de Infraestructura Educativa (OINFE) del Ministerio de Educación.

Que, siendo función de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, coordinar la identificación de las demandas y necesidades para la ubicación, construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura educativa con los Órganos intermedios desconcentrados, asignación presupuestal y ejecución de los proyectos citados en los fundamentos anteriores; resulta necesario realizar el acto a que se contrae la parte resolutiva del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 102-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Setiembre de 2008.

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora (Gobierno Regional de Huancavelica), como ente Ejecutor de los Proyectos: "Ampliación de 04 Aulas en el C.N.Mx. Andrés Avelino Cáceres – Ccorisotocc", ubicado en el Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica, con código SNIP 4394 y la Obra "Sustitución de Ambientes Educativos en la I.E. Ricardo Palma de Huanchos", ubicado en el Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa, código SNIP 27249, ello conforme dispone la Oficina de Infraestructura Educativa (OINFE) del Ministerio de Educación.

ARTICULO SEGUNDO.-.- Comuniquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Articulo Primero.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

SARIA ELIZABETN VILLAVICENCIOVALLE CONSEJERA **DE**LEGADA